

ACTA 28/2015

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 17-12-2015

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- David Ramírez Navarro

EUPV :

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PDC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
-

Adriana Paredes Mínguez

Centre Moderat:

- David Alavés Lledó

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M^a del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

C's :

- Julio Oca Enríquez
- María Sánchez Sánchez
- Jesús Garrido Garrido

Interventora :

- María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **Mª Carmen de Lamo Huertas (PDC)**, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por las mujeres fallecidas, víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Ramona de 59 años (Baza, Granada); Mª del Castillo de 37 años (Lebrija, Sevilla); Yésica de 24 años (Puerto del Rosario, Isla de Fuerteventura); Ene de 44 años (Alcobendas, Madrid).

El Alcalde indica que este minuto de silencio también es para la memoria de los policías fallecidos en el atentado terrorista de Kabul.

El Alcalde también condena, en nombre de toda la Corporación, la agresión producida al Presidente del Gobierno, ya que los cargos públicos están sometidos a toda clase de críticas pero no se puede tolerar ningún tipo de agresión, ni física ni moral.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas 22/2015 de 13-11-15, 23/2015 de 17-11-15, 24/2015 de 24-11-15 y 25/2015 de 24-11-15.

2. Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 33/2015, de 23-11-15; 34/2015, de 30-11-15 y 35/2015, de 09-12-15; Resoluciones de la Alcaldía (2926-2015 a 3100-2015), Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (103-15 a 110-15), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

- 3.- ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre morosidad y periodo medio de pago, 3r. trimestre 2015.
- 4.- ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre ejecución 3r. trimestre 2015 (LOEP).
- 5.- MEDIO AMBIENTE. Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima.
- 6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 6 del PGOU. Cambio de uso en parcela dotacional c/ Vent de Mestral, c/ Vent de Llevant y c/ Vent de Llebeig, exposición pública y consulta a organismos afectados. Expte. 3500/2014-121.
- 7.- CONTRATACIÓN. Autorización ejecución Fase 2 y 3. Obra de construcción de la piscina municipal cubierta y aprobación cofinanciación del contrato. Expte. 124-4019/2013.
- 8.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación en la identificación de los miembros de las distintas comisiones informativas del grupo municipal Ciudadanos.
- 9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del PSOE (RGE 13549, 09-12-15) para la adhesión de El Campello a los acuerdos de colaboración para evitar la suspensión del suministro de energía a causa de la pobreza energética.
- 10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 13641, 11-12-15) para declarar El Campello libre de circos con animales.
- 11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (13676, 11-12-15) contra la intervención militar en Siria y la OTAN.
- 12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 13692, 14-12-15) contra la pobreza energética.
- 13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.
- 14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas 22/2015 de 13-11-15, 23/2015 de 17-11-15, 24/2015 de 24-11-15 y 25/2015 de 24-11-15.

Se aprueban por unanimidad las actas 22/2015, de 13-11-15; 23/2015, de 17-11-15; 24/2015, de 24-11-15 y 25/2015, de 24-11-15.

2. Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 33/2015, de 23-11-15; 34/2015, de 30-11-15 y 35/2015, de 09-12-15; Resoluciones de la Alcaldía (2926-2015 a 3100-2015), Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (103-15 a 110-15), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las resoluciones de Alcaldía que han

quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre morosidad y periodo medio de pago, 3r. Trimestre 2015.

Se da cuenta del Informe de Intervención sobre cumplimiento obligación trimestral remisión datos periodo medio de pago y morosidad del 3r. Trimestre 2015, que dice así:

“I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
 - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

II. ANTECEDENTES

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las AAPP, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el art. 6 LOEPYSF la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPYSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y AAPP, a través de la Orden HAP/2105/2012 y en concreto sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su art. 16.

Resultando que el art. 4 de la Orden HAP/2015/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “ en las Corporaciones Locales, la Intervención o unidad que ejerza sus funciones”.

Por todo lo anterior y fundamentos de derecho descritos como antecedentes se emite el siguiente

III. INFORME:

El art. 4.2 de la LOEPSFS define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la

normativa europea.

El art. 5 RD 635/2014 entiende como límite de plazo para evitar la deuda comercial los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

El art. 27.6 LOEPSF ordena a las AAPP hacer público su PMP a los proveedores como desarrollo del principio de transparencia.

Esta instrumentación del principio de transparencia se realiza por dos vías:

La primera, mediante la remisión al Ministerio de Hacienda Y AAP.P.El art. 6.2 del RD 635/2014 dispone que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, de acuerdo con el art. 16.8 de la Orden al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

La segunda, mediante la publicación de la morosidad comercial. La D.ad 1º de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda coemrcial en el sector público señala que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

De conformidad con lo regulado en el art. 4 de la Ley 2/2012LOEPSF, la Intervención Municipal ha cumplido su obligación de remisión de información sobre el PMP y Morosidad del tercer trimestre 2015, en tiempo y forma, de conformidad con los modelos requerido por el Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina virtual de las Entidades Locales, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/.incorporándose> a este expediente, justificante de la remisión de ambos informes.

Por otro lado, también se ha cumplido con la obligación de publicación en la página web a través de la siguiente dirección [\\servfondos\archiweb\EconomicoFinanciera\Otros Informes\MOROSIDAD Y PMP\2015\3º TRIMESTRE](#). Se captura pantallazo de dicha dirección en la que figura los archivos de morosidad y PMP que se une al expediente.

El art. cuatro.4 de la Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece la posibilidad de su dación cuenta al Pleno al disponer que “ sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. “

Finalmente advertir de lo dispuesto en el art. 13.6 LOEPSF que obliga a las Administraciones , además de la publicación de su periodo medio de pago a proveedores , a disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de

gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Por todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO: Dar cuenta del informe de Morosidad y Periodo medio de Pago correspondiente al tercer trimestre 2015.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4.- ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre ejecución 3r. trimestre 2015 (LOEP).

Se da cuenta del Informe de Intervención correspondiente al 3r. Trimestre 2015, en cumplimiento de la LOEPSF, 2/2012, de 27 de abril, que dice así:

“Visto el informe sobre la evaluación del cumplimiento de la LOEPSF, 2/2012 del 27 de abril, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015.

Considerando lo establecido en la LO 2/2012, y la Orden HAP/20105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEP, que establecen las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado , a través de su Oficina Virtual.

Resultando que el cumplimiento de la obligación de suministro de información de la información económico-financiera correspondiente al tercer trimestre 2015, exigida por el Ministerio de Hacienda, se realizó por la Intervención Municipal, en fecha 28 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior, por esta Alcaldía SE PROPONE:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno del informe de Intervención sobre el cumplimiento de la LO 2/2012, de 27 de abril , Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al tercer trimestre 2015.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5.- MEDIO AMBIENTE. Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cintia Alavés Cañada, que dice así:

“La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kyoto.

El objeto de la Red es convertirse en un instrumento de apoyo técnico para las Corporaciones Locales, ofreciéndoles herramientas para alcanzar un desarrollo sostenible.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables, la arquitectura bioclimática y el urbanismo sostenible.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2005, ratificó la propuesta de Acuerdo de la Comisión Gestora de la Red Española de Ciudades por el Clima y de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología de la FEMP, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir los Ayuntamientos que se integren en la Red Española de Ciudades por el Clima

Dicha adhesión conllevará el abono de una cuota anual de 150€.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en la Conferencia de Aalborg+10, celebrada en junio de 2004 y que desarrollan los principios básicos de la Carta Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles aprobados en Aalborg en 1994.

En una primera fase y en función de las características propias de cada municipio, se considera necesario incorporar una serie de actuaciones que no tengan significativas implicaciones económicas para los presupuestos municipales, pero que sirvan de referente para futuras acciones, que posibiliten un cambio en la tendencia de la emisión de gases efecto invernadero y constituyan un marco de actuación para una significativa contribución en los próximos años.

En una segunda fase, las medidas podrán tener o tendrán una mayor relevancia o implicación económica una vez asentado el marco institucional y técnico, así como la participación de los agentes implicados.

Es por todo ello que la Concejala/a de Medio Ambiente y Salud Pública presenta, para su

debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.

2º.- Que se designe un representante político para la Asamblea de la Red y un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma.

3º.- Que se organice una Comisión Técnica para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación donde estén representadas todas la concejalías implicadas en las políticas de urbanismo, transporte, medio ambiente, participación, etc.

4º.- Que se organice un foro de debate ciudadano sobre las medidas y actuaciones de reducción de las emisiones de contaminantes.

5º.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que el alta en la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva.”

Interviene en primer lugar **Cintia Alavés Cañada (Compromís)** para exponer:

“El cambio climático constituye la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad.

Si no reducimos rápida y drásticamente las **emisiones de gases efecto invernadero** en todo el mundo, las consecuencias del cambio climático serán realmente graves.

Los impactos producidos por el hombre en el medio ambiente están afectando al sistema climático y aumentando la vulnerabilidad de la población.

El calentamiento global de la Tierra es un hecho que ya se está produciendo, y tendrá, graves consecuencias en el clima, la atmósfera y la biodiversidad. Los impactos del cambio climático ya son perceptibles:

- El aumento de la temperatura global de 0,85 °C,
- La subida del nivel del mar.
- El progresivo deshielo de las masas glaciares, como el Ártico.
- Daños en las cosechas y en la producción alimentaria.
- Las sequías.
- Los riesgos en la salud.
- Los fenómenos meteorológicos extremos, como tormentas y huracanes.

El ayuntamiento de El Campello, quiere poner su granito de arena en la lucha contra el cambio climático porque granito a granito se hace una montaña y para ello vamos a pedir la adhesión a la red española de ciudades por el clima, con el objetivo tener un municipio más sostenible, más amable y más respetuoso con el medio ambiente.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) manifiesta:

“Desde EU consideramos muy positiva esta iniciativa que se presenta desde el equipo de gobierno a este Pleno municipal, siempre y cuando no se quede en una simple declaración de intenciones y se acompañe de medidas de actuación municipal que permitan abordar de manera urgente y eficaz los graves problemas medio ambientales que atañen a nuestro municipio, problemas o delitos medio ambientales como son las fuertes emisiones de olores y sustancias químicas que emite el vertedero Les Canyades o la mala gestión de los residuos procedentes de la batidora, vertidos en la Cala Merced consecuencia de la cual actualmente está prohibido su baño, por los altos niveles de contaminación que tiene el agua, situación que el grupo EU interpuso dos denuncias ante la Guardia Civil y que desconocemos si el actual equipo de gobierno ha realizado actuaciones para solucionarlo. ¿Se va a continuar guardando una partida en los Presupuestos para seguir pagando las multas y continuar contaminando la playa? Me gustaría conocer la opinión de la red española de municipios y provincias por el cambio climático al respecto.

Que no le quepa la menor duda que EU contará con todo nuestro apoyo y colaboración para asumir los compromisos adoptados por la Conferencia de Aalborg+10, pues como dice la moción en su exposición de motivos: “las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en la Conferencia de Aalborg+10”, compromisos tan importantes como gestionar y tratar los residuos de acuerdo a los estándares de prácticas, evitar y reducir los residuos y aumentar el reciclaje y la reutilización, o mejorar la calidad del aire, o cooperar con la campaña europea de Ciudades Sostenibles y sus redes para que se supervise y evalúe nuestro progreso hacia la consecución de nuestros objetivos de sostenibilidad, por citar algunos ejemplos. Además para poder incorporarse a las redes españolas de municipios y provincias por el clima, los municipios tienen que asumir las actuaciones que tienen carácter y criterios mínimos para su adhesión. Se trata de adoptar un conjunto de medidas que incorporasen un plan de actuación aprobado por el municipio, con finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de las emisiones de efecto invernadero. Paralelamente se deberá iniciar un proceso de adhesión y compromiso a todos los agentes económicos de las organizaciones ciudadanas representadas en la vida municipal para su implicación en el plan de actuación.

El plan para poder incorporarnos deberá tener cuatro ámbitos de medidas de actuación municipal: la energía, la movilidad, la gestión de residuos y edificación, y planificación urbana.”

A continuación **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** pregunta si pueden describirle en qué consistirá el plan en cada una de las áreas, ya que éste es uno de los requisitos mínimos para la adhesión.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) expone que son conocedores de todo lo expuesto por EU y por eso solicitan la adhesión a la Xarxa, y dice que el primer paso de la adhesión es que te envían un plan con todos los requisitos que se deben de cumplir y señala que se les comunicará cuando lo tengan.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 6 del PGOU. Cambio de uso en parcela dotacional c/ Vent de Mestral, c/ Vent de Llevant y c/ Vent de Llebeig, exposición pública y consulta a organismos afectados. Expte. 3500/2014-121.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Territorio y Vivienda, M^a Carmen de Lamo Huertas, que dice así:

“Visto el informe emitido en fecha 4 de diciembre de 2015, por la Técnico de la Administración General adscrita al Servicio de Gestión Urbanística y por el Arquitecto Municipal, Jefe del Área de Planeamiento, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de El Campello, D. Carlos del Nero Lloret, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME

Primera.- Vista la Providencia de Alcaldía de 19 de septiembre de 2014, que se dispone que por el Servicio de Planeamiento se inicie expediente de modificación puntual del Plan General de El Campello, verificando todos los trámites necesarios en orden a su aprobación.

Visto que en fecha 2 de diciembre de 2015 se emite informe por el Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, en el que aporta para su tramitación documento de propuesta de modificación puntual del Plan General nº 6. Literalmente el citado informe dispone:

“A solicitud de la Alcaldía Municipal, y con el objeto de adecuar la calificación de las parcelas municipales delimitadas por las calles Vent de Mestral, Vent de Llevant y Vent de Llebeig y la zona verde existente con motivo del traslado del actual Cuartel de la Guarcia Civil, una vez cumplido el trámite de Evaluación Ambiental, se adjunta documento de propuesta de modificación puntual del Plan General nº6 para su trámite de exposición pública .

Por otra parte y en cumplimiento de las cuestiones planteadas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, una vez iniciada la exposición pública, deberá solicitarse a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes la preceptiva resolución en relación al cumplimiento de la Ley 4/1998 de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano.

Lo que se informa a los efectos de su tramitación”

Visto que la modificación propone un cambio de uso específico de parte de una parcela calificada como equipamiento público educativo de red secundaria por el PGOU de 2011 para calificarla como uso dotacional administrativo, en fecha 3 de octubre de 2014 se remitió al órgano ambiental y territorial **solicitud de inicio de la evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada**, al tratarse de una modificación menor del PGOU de El Campello. La citada solicitud fue recibida en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica el día 16 de octubre de 2014, dando lugar a la apertura de expediente de evaluación ambiental con la referencia de Expte 84-2014-EAE.

Visto que consta emitido informe favorable por la Consellería de Educación en fecha 26 de diciembre de 2014, con entrada en e Ayuntamiento el 23 de enero de 2015 (RGE nº 866) que considera que la parte de la parcela educativa objeto de la solicitud se podría destinar al uso propuesto en el expediente de Modificación puntual nº 6 del

PGOU de El Campello.

Visto que la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 12 de junio de 2015, emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental de la Modificación Puntual N° 6 del PGOU de El Campello, recibido en este Ayuntamiento en fecha 22 de junio de 2015 (RGE n° 7004).

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2015 se emite Resolución de de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la cual se ordena la publicación de los informes ambientales y territoriales estratégicos correspondientes a los expedientes número 80/15-EAE Picassent, 82/15-EAE Paterna y 84/15-EAE El Campello, publicándose en el DOCV n° 7631 en fecha 07/10/2015 la citada Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.7 *in fine* LOTUP.

Segunda.- Considerando que modificación pretendida es una cuestión que afecta a la ordenación pormenorizada del Plan General, atendiendo a lo dispuesto en el art. 35 de la LOTUP que establece que dentro de las determinaciones de la ordenación pormenorizada la regulación detallada de los usos del suelo.

Considerando que el artículo 44.5 de la LOTUP establece que “los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada (...)”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 63 de la LOTUP que establece que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación o según se establezca en su normativa específica.

Tercera.- Atendido lo dispuesto en el artículo 57 de la LOTUP que señala que cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los trámites siguientes:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley. El plazo mínimo será de 20 días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. La Consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

Dispone el artículo 53.2 de la LOTUP, relativo a la participación pública y consultas lo siguiente:

2. Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior. Los anuncios

indicarán la dirección electrónica para su consulta. La consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados.

Cuarta.- Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBRL el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. “

A la vista del anterior informe, previo dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, **se eleva al Pleno Municipal**, para que acuerde por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Someter a información pública la modificación puntual nº 6 del Plan General- que propone un cambio de uso de parte de una parcela calificada como equipamiento público educativo de red secundaria en C/ Vent de Mestral, C/ Vent de Llevant y C/ Vent de Llebeig, con el propósito de que pase a suelo dotacional administrativo-, objeto del presente expediente, durante un plazo de cuarenta y cinco días.

A tales efectos se publicará un anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. El citado plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial.

Durante esta fase, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

Segundo.- Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, durante el mismo plazo de información pública, con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial. La falta de emisión de informe en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Tercero.- Proceder a la inserción en la página web municipal www.elcampello.es de la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación de modificación puntual como el presente expediente administrativo podrá ser examinada en las oficinas de la Concejalía de Territorio y Vivienda, sitas en Plaza de Canalejas, nº 3 de El Campello (planta 3ª Edificio Urbanismo), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que votarán a favor, ya que es una providencia que se inició en el año 2014 y consideran que este cambio de uso permitirá la implantación de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil y sobre todo generará un espacio en el entorno de la Illeta de vital importancia para la actividad turística, económica y patrimonial de este Ayuntamiento.

José Ramón Varó Reig (PSOE) comenta que también votarán a favor.

Julio Oca Enríquez (C's) indica que votarán a favor porque lo consideran muy beneficioso para el pueblo.

El Alcalde informa que el cambio de uso que se pretende aprobar en este punto es para que en un futuro se pueda ubicar en esos terrenos el Cuartel de la Guardia Civil, pasando a ser de propiedad municipal el edificio donde se encuentran ahora y que en un futuro podría destinarse a Museo Arqueológico.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

7.- CONTRATACIÓN. Autorización ejecución Fase 2 y 3. Obra de construcción de la piscina municipal cubierta y aprobación cofinanciación del contrato. Expte. 124-4019/2013.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Se ha presentado escrito por RGE 12.239 de fecha 9-11-2015 por parte de la UTE DIPSA-ETOSA como adjudicataria del contrato de proyecto y obra de construcción de la PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA y escrito con RGE 13655 de fecha 11 de diciembre del 2015 solicitando una ampliación del plazo para finalizar la obra desde el 2 de enero del 2016 al 29 de enero del 2016.

En dicho escrito señala que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13/01/2014 se acordó adjudicar el contrato a la UTE Desarrollo Integral de proyectos de Obra Pública S.A.- Etosa Obras y servicios Building S.L.U. Por importe de 2.850.000,00 euros (IVA incluido) fase 1ª.

Que en el pliego de prescripciones técnicas se señala como modificados admisibles la

ejecución de la fase 2 y/o 3 correspondientes a la ejecución de la zona de la cafetería y del spa . Que la mercantil citada ofreció en su oferta la ejecución de la fase 2 por importe de 150.000,00 euros (IVA incluido) y la fase 3 por importe de 30.000,00 euros.(IVA incluido).

Por todo lo anterior solicita proceda a autorizar el inicio de la ejecución de las fases 2 y 3 de la obra.

Con fecha 02/12/2015 se emite informe por parte del Supervisor Municipal de las Obras y responsable del Contrato con el tenor literal siguiente:

“ El Pliego de Prescripciones Técnicas, en su artículo 13.2, establece las condiciones de los modificados, estableciendo los importes de las fases 2 y 3, así como que su ejecución deberá realizarse al finalizar la fase 1, introduciendo no obstante en su artículo 12, la posibilidad de "iniciar la ejecución de los mismos bajo su responsabilidad, siempre con autorización previa del órgano de contratación del Ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento a sus compromisos temporales con el consistorio".

El proyecto de la obra, el cual incluye las fases 2 y 3, fue informado en su totalidad con fecha 24-04-2015, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13-01-2015, sin perjuicio de que sea necesaria la autorización de la ejecución de las fases 2 y 3 por el Órgano de Contratación.

En base a cuanto antecede, y dado que se dan las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Supervisor Municipal que suscribe no se aprecia inconveniente técnico en que la UTE DIPSA-ETOSA ejecute las fases 2 y 3 del Contrato.” .

Que con fecha 11 de diciembre y con RGE 13683 se presenta escrito por parte de la Dirección facultativa de la Obra donde se manifiesta que no existe inconveniente técnico en iniciar las fases 2 y 3, así como escrito con RGE 13686 de fecha 11 de diciembre del 2016 donde se expresa que no existe inconveniente técnico en ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de enero del 2016.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo establecido en el art. 105 y 106 del TRLCSP relativo a las modificaciones de contratos previstas en la documentación que rige la licitación.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de proyecto y obra de CONSTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA para iniciar la ejecución de las fases 2 y 3 de la obra por importe de 150.000,00 y 30.000,00 euros respectivamente. El inicio de dichas obras tendrá lugar una vez aprobado este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la cofinanciación del contrato de proyecto y obra de la **PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA** incluidas en el Plan PIP del Ayuntamiento de El Campello junto con la Generalitat Valenciana al autorizar la ejecución de las fases 2 y 3 por importe de 150.000,00 y 30.000,00 euros respectivamente con el siguiente desglose:

- Importe total del contrato (proyecto y obra y modificado): 3.030.000,00 euros (IVA incluido):

- 2.866.867,21 euros será financiado con cargo al Plan de Inversión Productiva de la Generalitat Valenciana correspondiente al 94,61 % .

- 180.000,00 euros será financiado y abonado con cargo a los Presupuestos Municipal del Ayuntamiento correspondiente al 5,39 %, en concreto a la partida 07.34103.62708.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto de 180.000,00 euros que será financiado con cargo a los Presupuestos Municipal del Ayuntamiento, en concreto a la partida 07.34103.62708.

CUARTO.- A partir de la aprobación de este acuerdo de cada certificación mensual se emitirán dos facturas con el siguiente desglose:

- el 94,61 % de la obra ejecutada en el mes a nombre de la Generalitat Valenciana.
- el 5,39 % de la obra ejecutada en el mes a nombre del Ayuntamiento de El Campello.

QUINTO.- Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 del TRLCSP se reajuste al alza la garantía definitiva por importe de 7.438,02 euros.

SEXTO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de enero del 2016.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Deportes (Servicio Infraestructuras Deportivas) y a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.”

David Ramírez Navarro (Compromís) indica que esta propuesta estaba prevista en la ejecución de la obra de la piscina, que en el Pliego de Prescripciones Técnicas ya indicaba que se realizaría en dos fases, la primera ya casi finalizada, y ahora debe aprobarse la autorización para la ejecución de las fases 2 y 3, que son la zona de cafetería y del spa; la fase 2 por 150.000 euros y la fase 3 por 30.000 euros.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación en la identificación de los miembros de las distintas comisiones informativas del grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó la creación, composición e identificación de los miembros de las Comisiones Informativas municipales.

El 10 de diciembre de 2015, RGE 13598, se presenta escrito por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía comunicando la identificación de los concejales que formarán parte de las Comisiones Informativas permanentes de este Ayuntamiento.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterado del escrito presentado por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (RGE 13598), por el que se identifica sus nuevos miembros que formarán parte de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, que quedará de la siguiente forma:

Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio:

- Jesús Garrido Garrido
- Julio Oca Enríquez

Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales

- Julio Oca Enríquez
- Jesús Garrido Garrido

Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales:

- Jesús Garrido Garrido
- María Sánchez Sánchez

Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales:

- Jesús Garrido Garrido
- María Sánchez Sánchez

Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos:

- María Sánchez Sánchez
- Julio Oca Enríquez

Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas:

- María Sánchez Sánchez
- Jesús Garrido Garrido

Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo:

- María Sánchez Sánchez
- Jesús Garrido Garrido

Comisión Informativa Especial de Cuentas

- Julio Oca Enríquez
- Jesús Garrido Garrido”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del PSOE (RGE 13549, 09-12-15) para la adhesión de El Campello a los acuerdos de colaboración para evitar la suspensión del suministro de energía a causa de la pobreza energética.

Se da cuenta de la **moción del grupo municipal PSOE**, que dice así:

“La pobreza energética se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Diversos estudios sitúan la tasa de pobreza energética en el 10% de la población. Esta cifra resulta inasumible, y sus causas tienen mucho que ver con el abandono de las políticas de eficiencia energética, que aumenta los costes de la energía y la devaluación de los salarios que hace más difícil a la ciudadanía hacer frente a gastos básicos, como es el vinculado con el acceso a la energía.

El pasado 1 de Diciembre la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, Maria José Salvador Rubert firmó Acuerdos de colaboración con las compañías, Endesa, Gas Natural-Fenosa e Iberdrola para coordinar el pago de las ayudas por deudas generadas por impago del suministro de electricidad y gas por parte de los clientes de éstas, que tengan residencia habitual en la Comunidad Valenciana, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

La pobreza energética es una realidad que afecta a todos los Estados miembros de la Unión Europea. La Comisión Europea, consciente de esta problemática, ha instado a los Estados miembros a orientar sus políticas sociales, para la protección de consumidores vulnerables (Directivas sobre el mercado interior de la electricidad (2009/72 / CE) y sobre el mercado interior del gas (2009/72 / CE), que incluyen la obligatoriedad definir la figura del consumidor vulnerable y de incorporar medidas para protegerlos). A este respecto los estados miembros están obligados a desarrollar actuaciones para luchar contra la pobreza energética y garantizar el suministro de la energía necesaria para los clientes vulnerables adoptando las políticas sociales que al efecto se consideren precedentes.

Los poderes públicos deben garantizar, por tanto, no sólo el derecho al uso de una vivienda digna, sino también el acceso a los suministros básicos de energía y agua potable a las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial.

En este sentido, el Consell, consciente del incremento producido en los últimos años en el número de hogares en situación de pobreza energética y sensible a la problemática de exclusión residencial y social generada, está adoptando diversas medidas para permitir el acceso de aquellos sectores más necesitados de la población a unos estándares mínimos de vida.

En esta línea, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en materia de vivienda, ha considerado necesario realizar un esfuerzo económico encaminado a asegurar a las personas en

situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión, cuya residencia habitual radique en la Comunidad Valenciana, el acceso continuado al suministro energético, como elemento básico de su derecho a una vivienda digna y adecuada.

Entre las medidas adoptadas se encuentra la orden para combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, que, será el instrumento a través del cual se materializarán las ayudas, siendo los ayuntamientos que se adhieran a éste quienes gestionen las ayudas que después les serán reembolsadas por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con cargo al presupuesto de la citada Orden.

El objeto de estos Acuerdos es establecer los mecanismos de colaboración entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y las distintas compañías, junto con los Ayuntamientos, encaminados a evitar la suspensión del suministro de electricidad y/o gas natural por impago de los mismos y, en caso de suspensión de éstos, a asegurar su inmediato restablecimiento, en virtud de la ayuda económica que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio concederá para hacer frente a los citados impagos, a través del presupuesto disponible para ello en la Orden para combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, a los ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio.

Serán beneficiarios finales de la prestación económica a que se refiere el párrafo anterior, aquellas personas físicas, clientes que cuya residencia habitual se encuentre en la Comunidad Valenciana, que previa valoración técnica por parte de los servicios sociales de los ayuntamientos que se adhieran al Acuerdo, se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad económica.

Estos acuerdos se instrumentan a través de los ayuntamientos que se adhieran al mismo, mediante la firma del Protocolo de adhesión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Campello eleva al Pleno para su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de El Campello solicite a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la adhesión de El Campello a los Acuerdos de Colaboración para evitar la suspensión del suministro de energía a causa de la Pobreza Energética.”

Asimismo se da cuenta de la **enmienda presentada por EUPV** (RGE 13806, 16-12-15), del siguiente tenor literal:

“Tras el punto ÚNICO de acuerdos de la “Moción del grupo municipal PSOE proponiendo la adhesión de El Campello a los acuerdos de colaboración para evitar la suspensión del suministro de energía a causa de la pobreza energética”, presentamos las siguientes tres enmiendas de adición:

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Campello elabore un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas a consumidores vulnerables.

TERCERO.- Reclamar al Gobierno de España que defina el concepto de consumidor

vulnerable, tal como establece la directiva europea del mercado interior de electricidad (2012/72UE).

Que establezca planes contra la pobreza energética, tal como proponen las directivas del mercado interior de la electricidad (2012/72/UE) y del gas (2009/73/CE), no recogidas por el Real Decreto 13/2012, del 30 de marzo.

Que establezca una nueva definición del abono social, que tenga en cuenta las condiciones de vivienda y el nivel de ingresos familiares, y que se ponga en marcha un bono social para el gas natural, el butano y el agua.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de El Campello traslade los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los grupos políticos con representación en el Parlamento, a las Cortes Valencianas y a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas.”

En primer lugar **José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica:

“La pobreza energética se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar por unos servicios de la energía suficiente para satisfacer sus necesidades domésticas cuando se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de su vivienda. Diversos estudios sitúan la tasa de pobreza energética en el 10% de la población y esta cifra resulta inasumible, y sus causas tienen mucho que ver con el abandono de las políticas de eficiencia energética que aumenta los costes de la energía y la devaluación de los salarios que hacen más difícil a la ciudadanía hacer frente a gastos básicos como es el vinculado con el acceso a la energía.

El pasado 1 de diciembre, la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, M^a José Salvador Rubert, firmó acuerdos de colaboración con las compañías Endesa, Gas Natural, Fenosa e Iberdrola para coordinar el pago de las ayudas por deudas generadas por el impago del suministro de electricidad y gas, por parte de los clientes de ésta que tengan su residencia habitual en la Comunidad Valenciana y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica; para ello el Consell destinará 5'1 millones para garantizar luz, agua y gas a las familias en esa situación de vulnerabilidad, en total 50.000 familias y entorno a 150.000 personas se beneficiarán de estas ayudas para tener un invierno digno; de lo que se trata es de que no sea una preocupación para las familias pagar la pobreza energética, y con estas ayudas se pretende garantizar un derecho constitucional como es el suministro de agua, luz y gas.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comenta que han retirado unos de los puntos de la enmienda presentada por su grupo para llegar a un consenso en un tema tan importante como éste. También dice que este tipo de mociones no gustan a su grupo porque supone dar bonos sociales a los pobres, pero entienden que el problema es mucho más profundo y más grave porque estas familias no tienen para comer ni calefacción y consideran que la energía es un derecho, y así su grupo a nivel nacional pide que el suministro de energía sea del Estado, sea público y que todos tengan derecho a ello. Sigue diciendo que dada la situación en la que actualmente se encuentran, entienden que la única solución es ésta, por lo que votarán a favor.

El Alcalde, tras la intervención del portavoz de EUPV, da por retirado el punto nº 12 del orden del día.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que da por supuesta la retirada del punto nº 12 del orden del día, y además expone que la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante, por medio de los Servicios Sociales ya estaban tratando este tema, por lo que la novedad de esta moción es la parte de electricidad y gas, entendiendo que todo esto se regulará mediante algún convenio que firmarán con Consellería, y que mientras no conozcan este convenio, se abstendrán en la votación.

Julio Oca Enríquez (C's) comenta:

“Desde Ciudadanos siempre hemos estado a favor de las políticas sociales cuya finalidad sea favorecer la integración social, la autonomía y la obtención de un mayor bienestar social, así como prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión social. Todos los hogares deben disponer de determinados suministros para unas condiciones mínimas de confort a nivel, por ejemplo, disponer de servicio de agua para unas condiciones higiénicas razonables; agua caliente y calefacción para combatir el frío en invierno, así como disponer de la energía necesaria para poder cocinar alimentos. Somos el cuarto país de Europa con el precio más alto en la electricidad, sólo por debajo de Dinamarca, Alemania e Irlanda; en el gas somos los terceros con la factura más elevada, sólo por detrás de Suecia y Portugal. Tenemos que promover políticas que garanticen la bajada en el suministro básico de luz, agua y gas y eso se logrará cambiando el modelo energético actual, disminuyendo nuestra dependencia exterior, maximizando la utilización de energías renovables, incentivando el ahorro y la eficiencia energética, impulsando la investigación y el desarrollo con un marco jurídico seguro y duradero. Creemos que en un primer momento los organismos públicos tendrán que hacerse cargo de los importes de los suministros, pero nuestros esfuerzos han de dirigirse en erradicar el problema mediante la inversión pública en las viviendas afectadas, por lo que votarán a favor de la moción.”

Cintia Alavés Cañada (Compromís) manifiesta que también consideran que la luz, el agua y el gas son un derecho, por lo que deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que todas las familias puedan disfrutar de ellos.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica:

“Por desgracia actualmente muchas familias de nuestro territorio son incapaces de asumir el coste de los suministros energéticos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, por ello es esencial este acuerdo, porque mejora la vida de las personas con más necesidades. Tenemos la oportunidad de garantizar un derecho constitucional, como debe ser el suministro del agua, luz y gas, por lo tanto votarán a favor.”

David Alavés Lledó (Centre Moderat) expone que su voto será a favor, porque tal como se expone en la moción del PSOE, es necesidad imperiosa el tema de la pobreza energética.

Se somete a votación la Moción del PSOE, añadiendo las enmiendas TERCERA y CUARTA presentadas por EUPV, que se aprueba con 13 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 3 C's , 2 EU, 1 PdC y 1 Centre Moderat) y 7 abstenciones (PP), quedando los acuerdos aprobados de la siguiente forma:

“**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de El Campello solicite a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la adhesión de El Campello a los Acuerdos de Colaboración para evitar la suspensión del suministro de energía a causa de la Pobreza Energética.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España que defina el concepto de consumidor vulnerable, tal como establece la directiva europea del mercado interior de electricidad (2012/72UE).

Que establezca planes contra la pobreza energética, tal como proponen las directivas del mercado interior de la electricidad (2012/72/UE) y del gas (2009/73/CE), no recogidas por el Real Decreto 13/2012, del 30 de marzo.

Que establezca una nueva definición del abono social, que tenga en cuenta las condiciones de vivienda y el nivel de ingresos familiares, y que se ponga en marcha un bono social para el gas natural, el butano y el agua.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello traslade los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los grupos políticos con representación en el Parlamento, a las Cortes Valencianas y a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas.”

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 13641, 11-12-15) para declarar El Campello libre de circos con animales.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Numerosos estudios científicos demuestran que los animales son seres dotados de sensibilidad, no sólo física sino también psíquica. Por ello los animales, sean de la especie que sean, son capaces de sentir y sufrir.

Todos los animales, según recoge la Declaración Universal de los Derechos de los Animales asumida por la ONU y la UNESCO, tienen derecho a ser respetados y es nuestro deber velar por el cumplimiento de dichos acuerdos. Los animales no deben ser víctimas de maltrato, violencia directa, esfuerzos desmesurados o espectáculos violentos; como tampoco deben estar sujetos a actos que les supongan sufrimiento físico o psicológico, cuyas consecuencias se traducen en alteraciones del comportamiento, como el miedo o la ansiedad del animal.

Los animales han de recibir el trato que atendiendo a sus necesidades etológicas procure su bienestar, y en los circos suelen vivir en condiciones de cautividad alojada y transportados durante largas distancias en remolques de camiones que no pueden satisfacer sus necesidades físicas y sociales más básicas. Está demostrado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aun habiendo nacido en cautividad, mantienen sus instintos naturales y el proceso de aprendizaje de comportamientos antinaturales para su especie se hace por medio de la sumisión y violencia. Además, el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio para la conservación de las especies.

Se nos transmite una imagen distorsionada del animal. Se nos intenta transmitir que son divertidos, entretenidos e incluso educativos; pero la crueldad, la violencia y el sometimiento de un animal nunca deberían formar parte de la educación de nuestros hijos e hijas. También es necesario tener en cuenta que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada y promueven una visión tergiversada y falsa de los

animales, resultando incluso antieducativos para los menores de edad, que constituyen el público mayoritario de estos espectáculos.

Aunque en ocasiones no lo percibamos, acudir a espectáculos y a recintos con animales, fomenta la explotación y esclavitud, lo que implica que una especie tenga que sufrir simplemente para diversión de otra. Para que un animal participe en un espectáculo, es necesario privarlo de su libertad (siendo forzado a vivir toda su vida encerrado), que sea sometido a entrenamientos para adquirir un comportamiento y llevar una vida completamente en contra de su propia naturaleza salvaje.

Las administraciones locales también deben favorecer y potenciar las conductas cívicas y de respeto de la ciudadanía hacia nuestro entorno natural. Educar en el respeto al medio ambiente y a la naturaleza también conlleva educar en el respeto a aquellos seres con los que compartimos nuestro planeta. Es por ese motivo que cada día son más los ayuntamientos en España que han prohibido los circos con animales, y un creciente número de países de todo el mundo están promoviendo leyes y ordenanzas para proteger a estos animales.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de El Campello con los principios éticos, sociales y medioambientales, y con el respeto a no causar ni permitir la crueldad ni el sufrimiento hacia los animales.

SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento de El Campello es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos.

TERCERO.- Adaptar, modificar y hacer cumplir las ordenanzas municipales con el propósito de no permitir ni la entrada ni la instalación en el municipio de El Campello de circos con animales salvajes, aunque dichos animales no participen en los espectáculos ofrecidos.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de El Campello traslade los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las Cortes Valencianas y a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas.”

En primer lugar interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para indicar que el hecho de tener animales, criarlos, adiestrarlos, por el método conductivista, que es el de premio o castigo por hacer lo que los humanos quieren para luego entretener y divertir a los niños, no es el adecuado y entienden que los animales no están para dar dinero a nadie y que a los niños se les puede educar con otros valores. Sigue diciendo que en los circos se debe priorizar las habilidades de las personas, pero dejando de tratar a los animales como objetos.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que como en la moción se habla de modificar las ordenanzas municipales, se abstendrán en la votación.

María Jiménez Belmar (PSOE) manifiesta:

“Dominación, golpes, privaciones de comida y agua, descargas eléctricas, miedo, son partes esenciales de los entrenamientos que sufren los animales de los circos. En algunos países los circos con animales ya están prohibidos, debido al rechazo social que provocan. Con la ayuda de todos es posible que suceda lo mismo cada vez en más sitios, no acudir a estos lugares es el primer paso para acabar con ello. Existen además otros espectáculos que utilizan animales como parte del entretenimiento, en todos ellos se repite el mismo patrón de animales criados, comprados, vendidos y utilizados para servir de entretenimiento a los humanos. Hay multitud de formas de entretenernos sin causar daño a otros, podemos acudir al circo “sin animales”, al cine, al teatro, exposiciones, pasear, leer,..... las posibilidades son casi infinitas pero sobre todo podemos marcar una diferencia con nuestras vidas si podemos informar a los demás de por qué estos sitios no deberían existir. La libertad deberíamos disfrutarla todos, animales o no.

El segundo paso, el que supone un cambio más profundo y duradero para los demás animales, afecta a la percepción que cada uno de nosotros tenemos de ellos, comenzar a verlos como lo que son, seres con intereses propios, valiosos por sí mismos con independencia de la especie a la que pertenezcan, marcará el inicio de esa verdadera relación de respeto que les debemos.”

Sigue diciendo **María Jiménez Belmar (PSOE)** que ya se aprobó esta moción el 26 de abril de 2012, pero si ahora se considera conveniente volver a aprobarla, la apoyarán y votarán a favor.

María Sánchez Sánchez (C's) indica que se van a abstener porque, aunque están de acuerdo en que hay que respetar los derechos de los animales, creen que se está repitiendo una moción ya aprobada en la anterior legislatura, por unanimidad, presentada por el grupo municipal Iniciativa-Els Verds, y en la que se llegaba a los siguientes acuerdos:

- “1. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de El Campello con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto de no causar sufrimiento a estos animales.
2. Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos.
3. Adaptar las ordenanzas municipales, con el propósito de no permitir la instalación de circos con animales salvajes.”

Sigue diciendo **María Sánchez Sánchez (C's)** que lo que hay que hacer es avanzar y hacer que se cumplan las mociones que se aprueben, y no repetir, como ya ocurrió en el Pleno anterior con una moción sobre la defensa de los vecinos afectados por el vertedero.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) manifiesta que un país, una civilización se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales. Sigue diciendo que está de acuerdo con que esta moción ya se aprobó en un Pleno de la legislatura anterior y que uno de los objetivos de la Concejalía de Salud Pública para el año 2016 es adaptar las ordenanzas para que no se puedan instalar circos con animales en El Campello.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica:

“La Comunidad Valenciana está experimentando desde hace varios años una revolución animalista que le ha llevado a ser el segundo territorio, por detrás de Cataluña, donde más municipios se han sumado a esta tendencia. En total, 17 municipios valencianos han optado

por restringir los animales como divertimento circense.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) da las gracias a todos los grupos políticos por apoyar esta moción para que se declare El Campello un municipio sin espectáculos con animales. Sigue diciendo que está bien que se lean las actas anteriores, pero deben leerse también la moción porque en la anterior se acordó que el Ayuntamiento no permitiría el maltrato a los animales y considera que el Ayuntamiento no es quien controla el maltrato a los animales, por lo que para su grupo esa moción no tenía sentido. Considera que con esta moción se da un sentido distinto a los derechos de los animales y no cree que se estén repitiendo las mociones.

María Sánchez Sánchez (C's) manifiesta que esta moción es contra la exhibición de animales en espectáculos y, en concreto, habla del maltrato a los animales, pero considera que lo importante es que se cumplan.

El Alcalde considera que la diferencia entre esta moción y la aprobada anteriormente, está en que con esta moción se concreta más el tema de los circos con animales, sin hablar de maltrato de animales.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 EUPV, 1 PdC y 1 Centre Moderat) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's).**

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (13676, 11-12-15) contra la intervención militar en Siria y la OTAN.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Teniendo en cuenta la guerra en Siria y la amenaza de una inminente intervención militar fuera del mandato de Naciones Unidas liderada por los Estados Unidos junto con algunos de sus países aliados de la OTAN como Turquía.

Teniendo en cuenta que las intervenciones militares, estén o no avaladas por el Consejo de Seguridad de la ONU, crean situaciones de emergencia, como ya ocurrió en la guerra de la antigua Yugoslavia, Irak, Afganistán o Libia.

Teniendo en cuenta que ningún conflicto puede solucionarse con el bombardeo a la población civil que se pretende salvar, y que el uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos sólo genera más violencia y más inestabilidad, siendo la población civil la víctima principal de ello.

Teniendo en cuenta que la guerra responde al negocio de las multinacionales armamentísticas que presionan a los gobiernos imperialistas, y no a una verdadera procuración por la situación humanitaria de la población;

Teniendo en cuenta la falta absoluta de credibilidad de aquellos que en su momento nos engañaron diciendo que en Irak existían armas de destrucción masiva para justificar el bombardeo a ese país, utilizando bombas de napalm, fósforo blanco y proyectiles de uranio empobrecido.

Teniendo en cuenta que la intervención militar en Siria tendrá consecuencias irreparables para la población civil, como ocurrió en Irak, Afganistán o recientemente en Libia, y que

además puede tener un efecto en cadena en la ya complicada situación en Oriente Próximo.

Teniendo en cuenta que la Carta de Naciones Unidas en su articulado recoge que “los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado”; entendiéndose por lo tanto que las relaciones internacionales deben basarse en el respeto entre los pueblos, el desarme y la contención del uso de la fuerza como mecanismo de resolución de conflictos.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO: Solidarizarnos con el pueblo de Siria, que sufre desde hace cuatro años una guerra que se ha cobrado ya más de 250.000 víctimas mortales y más de 6 millones de desplazados y refugiados.

SEGUNDO: Dar cuenta pública de la ejecución de los acuerdos aprobados en el ayuntamiento de El Campello el pasado mes de septiembre referida a la coordinación municipal de ayuda a los refugiados.

TERCERO: Reiterar que la solución al conflicto en Siria debe pasar por agotar las vías diplomáticas. Llamamos, por lo tanto, a volver a la mesa de diálogo con el objetivo de encontrar una solución pacífica al conflicto tal y como ha reclamado el Secretario General de Naciones Unidas.

CUARTO: Condenar la política belicista de la OTAN.

QUINTO: Exigir al Gobierno español que, no solo NO participe en esta intervención militar, sino que no permita el uso de sus bases militares ni de su espacio aéreo a ningún país que pretenda atacar a Siria.

SEXTO: Remitir esta moción al Presidente del Gobierno, a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los grupos políticos de ambas cámaras, a los embajadores de los Estados Unidos, Francia y Turquía en España, al Presidente de la UE, al Presidente del Parlamento Europeo, así como a los grupos políticos del mismo y al Secretario General de Naciones Unidas.”

En primer lugar **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** manifiesta que la guerra en Siria, en Irak, en Libia y en Afganistan continúa, sin llegar a dar ninguna solución. Dice que lo que pretenden con esta moción es condenar la violencia en la guerra y rechazar la intervención de nuestros militares en otros países mediante la guerra; además dice que no se debe olvidar la cooperación de la ayuda a los refugiados y tratar de buscar una opinión unánime por la paz por vías democráticas. También quiere que se dé a conocer el trabajo realizado desde la aprobación de aquella moción de ayuda a los refugiados, hasta ahora.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que no son partidarios de la guerra, pero votarán en contra de esta moción.

José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que esta moción le confunde porque en Siria hay un conflicto interno sirio y una parte del territorio sirio ocupado por el Daesh, y pregunta si se refiere al conflicto civil en Siria. Cometa que todos se solidarizan con el pueblo sirio que

desde hace 4 años sufre una guerra civil que tiene trágicas consecuencias para su población. Cree que el conflicto sirio está ahora en conversaciones en Viena donde se está deviniendo la política en Siria y, en consecuencia, a la resolución política al conflicto con la presencia de muchos países.

Por otro lado no entiende la política belicista de la OTAN que no está allí, ya que puede estar en países fronterizos como medida de prevención y no de ataque.

Jesús Garrido Garrido (C's) comenta que tampoco están de acuerdo con las guerras, pero éstas han existido por la condición humana. Dice que en 1949 la OTAN se fundó, como órgano político, tras la II Guerra Mundial por la expansión de la URSS, al que también quiso acceder la URSS y al negarle el acceso se creó el Pacto de Varsovia. Expone que la OTAN está formada por 28 Estados miembros que voluntariamente han ingresado en la misma, además de 21 países asociados. Dice que Francia salió de la OTAN en los años 60 y después volvió en 1995. Comenta que quien desestabiliza Afganistan son, en primer lugar, los rusos, aunque los americanos también intervinieron. Señala que la ONU dio su aprobación para intervenir en Afganistan, hecho que no sucedió en Irak, que fue una guerra ilegal y no incluyó la recuperación del país, que motivó que parte del ejército iraquí, tras la intervención militar, fundara DAESH, que es un problema muy grande al actuar como Estado. Cree que la solución es diplomática cortando líneas de financiación, pero no sabe si será suficiente esta actuación debido a ese error que se cometió en Irak. Por otro lado hubiera preferido que no hubiera soldados americanos e ingleses en nuestro territorio, pero no le parece mal la permanencia en la OTAN, en la que figuran todos los países europeos. Considera que si los técnicos o expertos en geopolítica piensan que la solución no sólo puede ser diplomática y creen necesario actuar como miembro de la OTAN, deben hacerlo con el consenso del Congreso de los Diputados y por ello votarán en contra.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) manifiesta:

“Estamos de acuerdo que la solución al conflicto no debe pasar por un ataque militar que tan solo perjudica a la población civil.

Respecto a la OTAN, somos una organización con un claro y nítido compromiso con la paz, pero somos absolutamente respetuosos con los compromisos adquiridos por nuestro país. Otra cosa es que podamos pensar en qué hacemos cuando se puedan renegociar condiciones o se extingan los convenios. En estos momentos si hay convenios que respetar. Y en todo caso cualquier decisión futura sobre nuestra permanencia en la OTAN deberá pasar por convocar una consulta ciudadana, dentro del consenso de los acuerdos adquiridos en el seno de la unión europea.

Por lo tanto votaremos abstención.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) explica que el problema que se plantea con esta moción no es el de una guerra civil en Siria, porque en las nuevas guerras se financia a los rebeldes o a un sector de la población, para enfrentarlos, como ha ocurrido desde siempre en Africa, Libia y ahora Siria con el Daesh. Dice que aunque nadie apoya al Daesh ahora, recuerda que los grandes partidos llamaban al Daesh rebeldes y les financiaban. Opina que la OTAN, Estados Unidos y los países que les apoyan, tienen un interés en Siria como lo han tenido en cualquier intervención en Oriente Medio. Finalmente condena la gestión que se hace para derrocar un régimen con el fin de enriquecerse y controlar el gobierno del país.

José Ramón Varó Reig (PSOE) comenta que Libia ha alcanzado formar un gobierno y convocar elecciones y ha sido un español el jefe de toda esa negociación.

Jesús Garrido Garrido (C's) está de acuerdo con que la culpa de todo lo que ocurre es la intervención en Irak, de donde salen todas las armas y donde el Daes se ha hecho demasiado grande.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 10 votos en contra (7 PP y 3 C's), 2 votos a favor (EUPV) y 8 abstenciones (3 Compromís, 3 PSOE, 1 PdC y 1 Centre Moderat).**

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 13692, 14-12-15) contra la pobreza energética.

Se retira de sesión.

13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Interviene en primer lugar **Rafael Galvañ Urios (PP)** para preguntar por la quedada de informáticos que se celebró el 27 de noviembre en El Campello y las empresas que asistieron y el coste de la misma para el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que lo consultará con el informático porque él no pudo asistir y desconoce si hubo algún coste para el Ayuntamiento.

Marisa Navarro Pérez (PP) pregunta por las funciones de un asesor en este Ayuntamiento, contestando el Alcalde que es la asistencia a los concejales y alcaldía.

Marisa Navarro Pérez (PP) entiende que el asesor no puede gestionar, sino asesorar, tarea que le corresponde al concejal, opinión que comparte el Alcalde, pidiendo la Sra. Navarro Pérez que no es posible que un asesor despache con funcionarios, considerando el Alcalde que el asesor no podrá tomar decisiones o dar órdenes a funcionarios, pero sí acudir a despachos de funcionarios.

Marisa Navarro Pérez (PP) indica que en nota de prensa aparece que se ha modificado la iluminación de Navidad y desea conocer en qué lugares se ha producido esa modificación.

David Alavés Liedó (Centre Moderat) señala que la iluminación navideña se ha colocado por el itinerario de la cabalgata de Reyes y también se ha instalado en la playa, Coveta Fumá, Hisenda de l'Administrador, etc...; en cuanto al árbol navideño dice que ha decidido cambiarlo por dos ángeles e iluminación en Paseo Marítimo de c/ San Vicente (ampliándose el recorrido), San Bartolomé, Germanies, El Poblet, aunque pueda ser escasa como también lo fue en Navidades anteriores.

Marisa Navarro Pérez (PP) entiende que la modificación realizada se incluye dentro del contrato sin aumentar el gasto y redistribuyendo la ubicación, confirmando ese dato David

Alavés Lledó.

David Alavés Lledó (Centre Moderat) también dice que dispone de un documento de 2012 que dice que El Campello suprime la iluminación navideña de calles enteras y la sustituye por decoración de puntos concretos.

Marisa Navarro Pérez (PP) recuerda que había un contrato firmado de 110.000 € y había que reducirlo a 60.000 €. No critica la gestión municipal en este punto, pues sólo desea conocer los cambios realizados, sin variación de la consignación.

Por otro lado **Marisa Navarro Pérez** recuerda que en la Comisión Informativa de 9 de diciembre, preguntó si habría carpa en Nochevieja, contestando el Alcalde que estaba estudiando el tema y su ubicación, aunque la Concejala M^a Carmen de Lamo Huertas ya le dijo que se había llevado la programación a la imprenta antes de los puentes festivos sin determinar el lugar o esperando una programación adjunta, y sin embargo el día 11 de diciembre la programación está repartida ubicando la carpa en la plaza de la Iglesia.

El Alcalde cree que se habló de la ubicación de la carpa.

Marisa Navarro Pérez (PP) piensa que el Alcalde no le ha dicho la verdad o sus concejales no le informan correctamente.

El Alcalde entendió que la pregunta era referida a si había carpa o no, pero no dijo el lugar que sí sabía que era en la Plaza de la Iglesia, pidiendo disculpas si no le informó bien.

David Alavés Lledó (Centre Moderat) expone que dos días antes tampoco habían cerrado la organización, aclarando el Alcalde que no se sabía si había carpa o no, no la ubicación de la fiesta, que estaba clara.

Marisa Navarro Pérez indica que los ciudadanos le decían que la fiesta sería en los bajos del Polideportivo, aunque después se habló de una carpa.

Interviene **Lourdes Llopis Soto (PP)** para preguntar por el coste de la programación de Navidad, contestando el Alcalde que lo desconoce y le pasará los datos cuando disponga de ellos.

Lourdes Llopis Soto (PP) cree que para hacer un corta y pega de la programación cultural, no era necesario gastarse más dinero, porque sólo había 3 ó 4 actos distintos y era suficiente ampliarlos sin hacer una programación navideña.

Lourdes Llopis Soto (PP) recuerda que se habían reunido varias concejalías para hacer la programación y observa que el 27 de diciembre hay tres actos en la misma hora en el centro del pueblo para los niños (Cartero Real, Parque Municipal y Casa Cultura), y cree que debería controlarse para, al menos, no coincidir en la misma zona del municipio.

También dice **Lourdes Llopis Soto** que figura como novedad las actividades en el Paseo Marítimo y recuerda que siempre se han hecho en tres puntos del Paseo Marítimo actividades para niños, considerando que falta programación para jóvenes (14 a 35 años) en Navidad.

El Alcalde indica que está el acto de “Cap d'any jove” para 14 años y los mayores deben acudir a eventos de adultos, aunque ve razonable la queja y tomará nota para futuras

ocasiones.

Toma la palabra **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para mostrar una serie de deseos:

“Muchas gracias, Alcalde, por concederme la palabra.

En este Pleno, como Portavoz del Grupo Municipal, me van a permitir que plasme en mi intervención mis deseos

En primer lugar quiero felicitar, para que así conste en acta, la felicitación mía personal y de todo este Grupo Municipal por la reciente paternidad del Sr. Alcalde. El nacimiento de una nueva persona siempre debe ser motivo de alegría.

! Enhorabuena !

En segundo lugar voy a hacer mi particular lista de deseos para este año entrante.

-Que la gestión municipal sea eficaz, eficiente, ágil, rápida y transparente, porque es lo menos que se merecen nuestros vecinos. Que se tenga determinación para llevar a cabo los objetivos que nos fijemos. Porque gobernar es tomar decisiones.

-Que el Presupuesto Municipal 2016 sea capaz de generar un entorno de ilusión, prosperidad, seguridad e inversión.

-Que se mantenga un pueblo limpio y respetuoso con el Medio Ambiente.

-Que la mayor parte de nuestros vecinos encuentren un empleo.

-Que se acometan opciones urbanísticas, comerciales, de promoción turística o de cualquier tipo que planteen un futuro mejor.

-Que nuestra Casa de Cultura se esfuerce en mantener una gran programación, referente en toda la comarca, como se ha hecho en estos últimos años.

-Que el Centro Social siga siendo un referente de gestión en todas sus áreas, Bienestar Social, Juventud, Voluntariado y Tercera Edad.

-Que se mantengan vivas nuestras tradiciones y nuestras Fiestas, que nos identifican como pueblo y como miembros de una misma comunidad.

-Que como representantes políticos seamos capaces de llegar a los acuerdos que se merece esta población. Que sepamos responder a todas las necesidades de nuestros vecinos. Se merecen tener unos concejales adecuados a los tiempos que corren.

-Y también pediré honradez y sobre todo educación y respeto a las opiniones de los demás. Si la sociedad pierde ese respeto, perderemos ese espacio de libertad y democracia que todos nos hemos dado.

Y en tercer lugar, y para finalizar, desear a todos los concejales y concejalas de esta corporación, a los funcionarios municipales, a los vecinos de El Campello y a todo el mundo

que quiera compartir con nosotros estas fechas que se avecinan, una muy Feliz Navidad y un próspero año nuevo 2016.

Muchas Gracias.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que no suele hacer preguntas en este último Pleno del año y se suma a las felicitaciones a los vecinos, concejales y funcionarios del Ayuntamiento para que pasen buenas fiestas y el año próximo sea lo más próspero posible y se continúe en un clima que no comporte acritud.

Julio Oca Enríquez (C's) interviene para preguntar por las gestiones realizadas respecto a la Moción retirada en el Pleno de 26 de noviembre relativa a la retroactividad del impuesto de plusvalía, contestando el Alcalde que se ha realizado consulta a la Dirección General de Tributos para que informe sobre la posibilidad planteada en la Moción, estando a la espera del mismo.

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta por las conclusiones del Plan Económico encargado por el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que la conclusión es que faltan dos millones de euros y que debe por ello aumentar los impuestos.

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta si no se pueden recortar los gastos, contestando el Alcalde que ello es posible, aunque cree que no se puede recortar más porque también se pretende dar servicios.

En cuanto al 5º punto del programa del equipo de gobierno sobre la aplicación a los vecinos de la tasa del IBI adecuada en el momento económico, pregunta el Sr. Oca Enríquez sobre las acciones realizadas teniendo en cuenta que la bajada del gravamen no puede aplicarse hasta 2017, confirmando el Alcalde que no puede bajar impuestos porque el Plan Económico nos pide que deben ser incrementados.

Julio Oca Enríquez pregunta por el mecanismo articulado para hacer participativos y transparentes la elaboración del Presupuesto 2016, que el grupo Ciudadanos todavía no conoce.

El Alcalde expone que se trabaja desde el área de participación ciudadana para establecer esos canales, aunque antes debe estudiarse con los concejales, puesto que ahora se están preparando las propuestas de gastos.

Por último **Julio Oca Enríquez** felicita la reciente paternidad del Alcalde y felicita a los vecinos para que pasen unas buenas navidades y un próspero año nuevo.

Toma la palabra **María Sánchez Sánchez (C's)** para reflexionar sobre las quejas de los vecinos desde que comenzó que van referidas al vertedero de la zona norte, con un olor insoportable, que continua recibiendo actualmente y también las referidas a la falta de empleo, que continúan recibiendo. Sabe que en la zona norte se están realizando controles, pero pregunta si darán sus frutos.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) desconoce si darán frutos esas medidas, pero considera que debe activarlas y no quedarse parados, esperando que se solucione el problema.

María Sánchez Sánchez (C's) pregunta si se están haciendo los controles policiales, el número de camiones y basura que ingresa la planta, confirmando tanto Cintia como el Alcalde que se está haciendo el control y se trasladara un informe cuando se complete la información, indicando que son controles aleatorios, de cada turno policial.

Respecto al Plan Municipal de Empleo previsto en el programa del equipo de gobierno, María Sánchez Sánchez se plantea si servirá para encontrar trabajo.

David Ramírez Navarro (Compromís) dice que está ultimando un borrador para poder ser estudiado y consensuado por todos los grupos políticos y ahora comenta que se están ejecutando las acciones previstas en el área.

También felicita las fiestas a todos y la paternidad del Sr. Alcalde.

Toma la palabra **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para congratularse por las preguntas realizadas por estos grupos respecto a las mociones presentadas por su grupo, al privar el señor Alcalde de forma antidemocrática de poder votar una iniciativa del grupo Esquerra Unida y pide que cuando se tengan noticias se informe a su grupo.

También pregunta **Pedro Mario Pardo Amorós** por el Presupuesto que todavía esta en fase inicial y reitera una pregunta sobre si se reserva una partida en los próximos presupuestos para pagar las multas por vertidos de la depuradora de la zona norte.

David Ramírez Navarro (Compromís) indica que se trata de un problema que debe solucionar Consellería, que todavía no sabe cual será la mejor solución: si sería hacer una nueva depuradora o llevar el vertido a la Planta de L'Alacantí Norte u otros planteamientos. Dice que es un problema generado por Consellería que ocasiona problemas por la indecisión de Consellería y el Ayuntamiento esta pidiendo continuamente su solución de forma semanal.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que están vertido al litoral y debe presionarse a la Consellería para que no continúen estos vertidos a la playa, estando de acuerdo con ella David Ramírez, estando previstos a principios de año reunirse de nuevo con Consellería.

Finalmente **el Alcalde** agradece los mensajes de felicitación recibidas por su paternidad y también felicita a los concejales, empleados municipales, a los vecinos del municipio, incluso los que no pueden regresar a este municipio, deseando felices fiestas y prospero año nuevo y que lo mejor que ha ocurrido en el 2015 sea lo peor que pueda ocurrir en el 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente